

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

DSP: SSE/D-0252/2023

CONTRATO No. LS-004.23

DERIVADO DE LA LS-103C80801/001/2023

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA EL CENTRO DE REHABILITACION E INCLUSION SOCIAL DE VERACRUZ Y CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APODERADA LEGAL, Y PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR OTRA LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA S.A DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR ANDRES ARNULFO SUAREZ SANCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Que en fecha trece de marzo del dos mil veintitrés se realiza la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Numero **LS-103C80801/001/2023**, relativa a la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ Y CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL.**

B) Que en fecha quince de marzo del dos mil veintitrés se emite el Dictamen Técnico Económico de la Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Numero **LS-103C80801/001/2023**, relativa a la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL**

DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 ANOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

DE VERACRUZ Y CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL, siendo así evaluada cualitativamente la Proposición Técnica y Económica del Licitante: **COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA S.A. DE C.V.**, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Atención Vulnerable y la Dirección del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz; y el Dictamen Económico por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO y TERCERO del fallo, y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima Primera de la Licitación la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única relativa a la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ Y CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL**, se resuelva a favor de la licitante: **COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA, S.A. DE C.V.**, dicho fallo fuera notificado mediante Oficio No. **DA/0549/2023**, con fecha diecisiete de marzo del dos mil veintitrés.

C) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

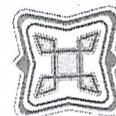
I.- DE "EL DIF"

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI, XVIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023 conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por la Licenciada Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha 12 de julio del año dos mil veintidós, el cual consta en el Libro Ciento Noventa y Siete, Instrumento Notarial número Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Titular de la Notaria número Veintisiete y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Dos, Libro número Doscientos Cincuenta y uno, ante la fe del Licenciado MARIO DE LA FUENTE LARA, Notario Adscrito a la Notaria Pública Número (1) uno de esta Demarcación Notarial y Encargado de Despacho por Licencia del Notario Titular Licenciado ARMANDO ADRIANO FABRE, con ejercicio en Acayucan, Veracruz.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Andrés Arnulfo Suarez Sánchez, en carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada **"COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA, S.A. DE C.V."**, tal como lo acredita con la escritura pública número Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Dos, Libro número Doscientos Cincuenta y uno, ante la fe del Licenciado MARIO DE LA FUENTE LARA, Notario Adscrito a la Notaria Pública Número (1) uno de esta Demarcación Notarial Y Encargado de Despacho por Licencia del Notario Titular Licenciado ARMANDO ADRIANO FABRE, con ejercicio en Acayucan, Veracruz.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: otros

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023
intermediarios de comercio al por mayor, entre otros; con Registro Federal de Contribuyentes número CAI090428HK0 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 29956, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha doce de septiembre de dos mil veintidós.

D) Andrés Arnulfo Suarez Sánchez, Administrador Único de la empresa **"COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA, S.A. DE C.V."**, se identifica con credencial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número [REDACTED]

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle 5 de Mayo, número 09, Colonia San Antonio, Código Postal 91410, en el Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, y 58 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a vender productos alimenticios y abarrotes para el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del Estado de Veracruz y Centro de Asistencia de Desarrollo Infantil, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con el **ANEXO I** y a lo siguiente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

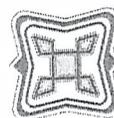
"POLLO"							
RENGLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1.	PECHUGA EN BISTEC	PZA. APROX. 200 GR	102	1019	\$29.70	\$3,029.40	\$30,264.30
2.	PECHUGA ENTERA	PZA. APROX. 500 GR	35	351	\$87.75	\$3,071.25	\$30,800.25
3.	PIERNA Y MUSLO	PZA. APROX. 280 GR	92	920	\$21.60	\$1,987.20	\$19,872.00
4.	POLLO ENTERO	PIEZA	71	706	\$156.60	\$11,118.60	\$110,559.60

"CARNES Y LÁCTEOS" Y "PESCADOS Y MARISCOS"							
RENGLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1.	BISTEC DE RES	KILO	7	75	\$168.75	\$1,181.25	\$12,656.25
2.	CARNE DE RES EN TROZO	KILO	12	124.5	\$127.50	\$1,530.00	\$15,873.75
3.	CARNE MOLIDA DE RES	KILO	15	155	\$156.25	\$2,343.75	\$24,218.75
4.	CARNE PARA DESHEBRAR DE RES	KILO	6	60	\$168.75	\$1,012.50	\$10,125.00
5.	CHORIZO DE PAVO	KILO	1	11	\$193.75	\$193.75	\$2,131.25
6.	CHULETA AHUMADA DE CERDO	KILO	2	16	\$105.00	\$210.00	\$1,680.00
7.	COSTILLA DE PUERCO	KILO	3	35	\$81.25	\$243.75	\$2,843.75
8.	FAJITA DE RES	KILO	2	21	\$181.25	\$362.50	\$3,806.25
9.	FILETE DE PESCADO BLANCO	KILO	3	34	\$175.00	\$525.00	\$5,950.00
10.	HUEVO	CONO C/30 PZA	20	198	\$105.72	\$2,114.40	\$20,932.56
11.	JAMÓN DE PAVO	KILO	11	111	\$95.00	\$1,045.00	\$10,545.00
12.	LOMO DE PUERCO	KILO	1	15	\$112.50	\$112.50	\$1,687.50
13.	MACIZA DE PUERCO	KILO	8	77.5	\$85.00	\$680.00	\$6,587.50
14.	MANTECA DE CERDO	KILO	1	5	\$70.00	\$70.00	\$350.00
15.	MANTEQUILLA CON CONTENIDO DE LECHE	KILO	2	21	\$253.18	\$506.36	\$5,316.78

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Cotepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

16.	QUESO AMARILLO EN REBANADAS	KILO	1	5	\$287.71	\$287.71	\$1,438.55
17.	QUESO AÑEJO	KILO	10	95	\$150.00	\$1,500.00	\$14,250.00
18.	QUESO FRESCO	KILO	11	114	\$150.00	\$1,650.00	\$17,100.00
19.	QUESO DE HEBRA	KILO	10	102	\$150.00	\$1,500.00	\$15,300.00
20.	QUESO MANCHEGO	KILO	2	16	\$283.87	\$567.74	\$4,541.92
21.	QUESO PANELA	KILO	1	12	\$137.50	\$137.50	\$1,650.00
22.	SALCHICHA DE PAVO	KILO	1	15	\$199.50	\$199.50	\$2,992.50
23.	TOCINO DE PAVO	KILO	1	7	\$360.00	\$360.00	\$2,520.00
24.	YOGURT LIGHT SABORES	LITRO	1	7	\$60.00	\$60.00	\$420.00
25.	YOGURT NATURAL LIGHT	LITRO	2	25	\$59.87	\$119.74	\$1,496.75
26.	YOGURTH PARA BEBER DE SABORES	FRASCO	2	25	\$15.00	\$30.00	\$375.00
27.	YOGURT (FRESA O MANZANA)	LITRO	23	228	\$52.50	\$1,207.50	\$11,970.00
28.	YOGURT SIN AZÚCAR	LITRO	1	15	\$56.12	\$56.12	\$841.80

"FRUTAS Y VERDURAS"

REGLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1.	ACELGAS	ROLLO	3	30	\$4.87	\$14.61	\$146.10
2.	AGUACATE HASS	KILO	5	50	\$52.50	\$262.50	\$2,625.00
3.	AJO	KILO	2	23	\$65.00	\$130.00	\$1,495.00
4.	APIO	PIEZA	1	9	\$1.87	\$1.87	\$16.83
5.	BETABEL	KILO	1	8	\$22.50	\$22.50	\$180.00
6.	BRÓCOLI	KILO	6	58	\$16.25	\$97.50	\$942.50
7.	CALABACITA ITALIANA	KILO	11	107	\$11.87	\$130.57	\$1,270.09
8.	CALABAZA DE CASTILLA	KILO	1	10	\$20.62	\$20.62	\$206.20
9.	CAMOTE	KILO	1	4	\$22.50	\$22.50	\$90.00
10.	CEBOLLA BLANCA	KILO	12	123	\$12.50	\$150.00	\$1,537.50
11.	CHAMPINÓN	KILO	1	8	\$98.75	\$98.75	\$790.00
12.	CHAYOTE	KILO	12	117	\$13.75	\$165.00	\$1,608.75
13.	CHÍCHARO PELADO	KILO	1	8	\$98.75	\$98.75	\$790.00
14.	CHILE POBLANO	KILO	2	20	\$25.00	\$50.00	\$500.00
15.	CHILE SERRANO	KILO	1	4	\$62.50	\$62.50	\$250.00
16.	CHILE VERDE	KILO	3	30	\$26.25	\$78.75	\$787.50

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIF ESTADAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



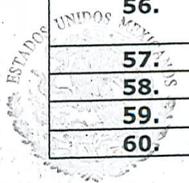
DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

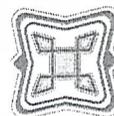
17.	CILANTRO	ROLLO	2	16	\$43.75	\$87.50	\$700.00
18.	COL	PIEZA	1	13	\$22.50	\$22.50	\$292.50
19.	COLIFLOR	PIEZA	2	22	\$21.25	\$42.50	\$467.50
20.	DURAZNO	KILO	1	10	\$106.25	\$106.25	\$1,062.50
21.	EJOTE	KILO	2	24	\$30.00	\$60.00	\$720.00
22.	ELOTE	PIEZA	21	210	\$4.37	\$91.77	\$917.70
23.	EPAZOTE	ROLLO	1	5	\$43.75	\$43.75	\$218.75
24.	ESPINACAS	ROLLO	23	235	\$5.00	\$115.00	\$1,175.00
25.	FRESA	KILO	4	42.5	\$93.12	\$372.48	\$3,957.60
26.	GUAYABA	KILO	10	101	\$22.50	\$225.00	\$2,272.50
27.	HABA TIERNA	KILO	1	10	\$17.50	\$17.50	\$175.00
28.	HIERBABUENA	ROLLO	0.15	1.5	\$23.75	\$3.56	\$35.63
29.	JAMAICA	KILO	1	10	\$206.25	\$206.25	\$2,062.50
30.	JÍCAMA	KILO	7	67	\$15.50	\$108.50	\$1,038.50
31.	JITOMATE	KILO	78	781	\$15.12	\$1,179.36	\$11,808.72
32.	KIWI	KILO	1	6	\$114.37	\$114.37	\$686.22
33.	LAUREL	ROLLO	0.1	1	\$12.50	\$1.25	\$12.50
34.	LECHUGA ROMANA	PIEZA	11	107	\$12.50	\$137.50	\$1,337.50
35.	LIMÓN	KILO	8	85	\$18.12	\$144.96	\$1,540.20
36.	MANDARINA	KILO	10	105	\$82.81	\$828.10	\$8,695.05
37.	MANGO MANILA	KILO	4	40	\$17.37	\$69.48	\$694.80
38.	MANZANA	KILO	27	273	\$43.75	\$1,181.25	\$11,943.75
39.	MELÓN	PIEZA	26	257	\$29.75	\$773.50	\$7,645.75
40.	NARANJA	KILO	23	235	\$13.25	\$304.75	\$3,113.75
41.	NOPAL SIN ESPINA	KILO	1	12.5	\$18.75	\$18.75	\$234.38
42.	ORÉGANO	ROLLO	0.1	1	\$43.75	\$4.38	\$43.75
43.	PAPA	KILO	28	282	\$20.62	\$577.36	\$5,814.84
44.	PAPAYA	KILO	29	294	\$18.62	\$539.98	\$5,474.28
45.	PEPINO	KILO	9	92	\$14.37	\$129.33	\$1,322.04
46.	PERA	KILO	24	239	\$60.62	\$1,454.88	\$14,488.18
47.	PEREJIL	ROLLO	0.2	2	\$23.75	\$4.75	\$47.50
48.	PIMIENTO MORRÓN AMARILLO	KILO	1	6	\$73.62	\$73.62	\$441.72
49.	PIMIENTO MORRÓN ROJO	KILO	1	6	\$81.50	\$81.50	\$489.00
50.	PIMIENTO MORRÓN VERDE	KILO	1	5	\$65.00	\$65.00	\$325.00
51.	PIÑA	PIEZA	7	70	\$35.00	\$245.00	\$2,450.00
52.	PLÁTANO MACHO	KILO	10	105	\$15.62	\$156.20	\$1,640.10
53.	PLÁTANO ROATAN	KILO	29	290	\$12.75	\$369.75	\$3,697.50
54.	RÁBANO	ROLLO	0.3	3	\$23.75	\$7.13	\$71.25
55.	SANDÍA	PIEZA	6	56	\$11.25	\$67.50	\$630.00
56.	TOMATE VERDE DE CÁSCARA	KILO	8	77	\$23.75	\$190.00	\$1,828.75
57.	TOMILLO	ROLLO	0.1	1	\$43.75	\$4.38	\$43.75
58.	TUNA	KILO	3	35	\$18.75	\$56.25	\$656.25
59.	UVA	KILO	10	100	\$106.25	\$1,062.50	\$10,625.00
60.	ZANAHORIA	KILO	13	135	\$12.25	\$159.25	\$1,653.75



DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

[Handwritten signature]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

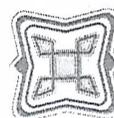
2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

"ABARROTES"							
RENGLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1.	ACEITE	LITRO	30	296	\$54.93	\$1,647.90	\$16,259.28
2.	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	LITRO	1	5	\$153.10	\$153.10	\$765.50
3.	ACEITUNAS DESHUESADAS	FRASCO 220GR	1	3	\$43.20	\$43.20	\$129.60
4.	ACHIOTE	PAQUETE DE KILO	0.3	3	\$92.40	\$27.72	\$277.20
5.	AJONJOLÍ	KILO	0.15	1.5	\$75.60	\$11.34	\$113.40
6.	ALMENDRA	KILO	0.3	3	\$204.00	\$61.20	\$612.00
7.	ALUBIAS	KILO	7	72	\$48.00	\$336.00	\$3,456.00
8.	ALCAPARRAS	FRASCO 220 GR	0.3	3	\$33.60	\$10.08	\$100.80
9.	AMARANTO	KILO	1	7	\$75.60	\$75.60	\$529.20
10.	ARROZ	KILO	16	161	\$21.12	\$337.92	\$3,400.32
11.	ATÚN EN AGUA	LATA DE 140 GR	46	460	\$13.68	\$629.28	\$6,292.80
12.	AVENA	KILO	2	18	\$28.20	\$56.40	\$507.60
13.	AZÚCAR	KILO	26	263	\$26.40	\$686.40	\$6,943.20
14.	BICARBONATO EN POLVO	KILO	0.1	1	\$22.76	\$2.28	\$22.76
15.	BOLSA DE PLÁSTICO 20X30 CM	KILO	1	9	\$70.34	\$70.34	\$633.06
16.	BOLSA DE PLÁSTICO 35X45 CM	KILO	1	8	\$70.34	\$70.34	\$562.72
17.	CACAHUATE PELADO	KILO	1	5	\$60.00	\$60.00	\$300.00
18.	CAFÉ PURO MOLIDO	KILO	6	60	\$278.40	\$1,670.40	\$16,704.00
19.	CANELA EN RAJA A GRANEL	KILO	0.3	3	\$388.80	\$116.64	\$1,166.40
20.	CEREAL DE AVENA SECO PARA LACTANTES	LATA 400 GR	1	4	\$39.60	\$39.60	\$158.40
21.	CEREAL DE HOJUELA DE MAÍZ	CAJA 980 GR	4	40	\$128.90	\$515.60	\$5,156.00
22.	CERILLO	PAQUETE C/100 CAJITAS	1	5	\$140.64	\$140.64	\$703.20
23.	CIRUELA PASA SIN HUESO	KILOGRAMO	1	13	\$180.00	\$180.00	\$2,340.00
24.	CONSOMÉ DE POLLO EN POLVO	KILOGRAMO	1	8	\$60.00	\$60.00	\$480.00
25.	CHÍCHAROS EN LATA	LATA 420 GR	3	26	\$15.36	\$46.08	\$399.36

DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

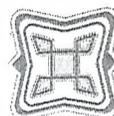
26.	CHILE EN POLVO MIGUELITO	KILO	0.2	2	\$177.60	\$35.52	\$355.20
27.	CHILE ÁRBOL	KILO	0.3	3	\$182.40	\$54.72	\$547.20
28.	CHILE ANCHO	KILO	0.3	3	\$111.62	\$33.49	\$334.86
29.	CHILE CHIPOTLE	LATA 380 GRS	1	15	\$51.00	\$51.00	\$765.00
30.	CHILE GUAJILLO	KILO	0.3	3	\$165.72	\$49.72	\$497.16
31.	CHILE PASILLA	KILO	0.1	1	\$192.00	\$19.20	\$192.00
32.	CHILE SECO	KILO	0.3	3	\$153.84	\$46.15	\$461.52
33.	CHILES EN RAJAS	LATA 2,800 GR	1.3	13	\$159.60	\$207.48	\$2,074.80
34.	CHOCOLATE EN BARRA	CAJA 540 GRS (C/6 TABLILLAS DE 90 GRS C/U)	2	19	\$82.80	\$165.60	\$1,573.20
35.	CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA DE 350 GR	2	22	\$37.80	\$75.60	\$831.60
36.	COMINO	FRASCO 55 GR	0.2	2	\$43.20	\$8.64	\$86.40
37.	DESINFECTANTE PARA VERDURAS	LITRO	1	10	\$142.80	\$142.80	\$1,428.00
38.	DURAZNO EN ALMÍBAR	LATA DE 800 GR	4	45	\$70.80	\$283.20	\$3,186.00
39.	ENCENDEDOR MANGO LARGO	PIEZA	1	5	\$42.00	\$42.00	\$210.00
40.	FRIJOL NEGRO	KILO	22	221	\$49.68	\$1,092.96	\$10,979.28
41.	GALLETAS MARÍA	KILO	4	44	\$57.60	\$230.40	\$2,534.40
42.	GALLETAS SALADAS	KILO	5	46	\$130.80	\$654.00	\$6,016.80
43.	GARBANZO	KILO	0.3	3	\$43.80	\$13.14	\$131.40
44.	GELATINA DE AGUA	BOLSA DE 170 GR	18	180	\$11.40	\$205.20	\$2,052.00
45.	GELATINA DE LECHE	BOLSA DE 170 GR	11	110	\$13.80	\$151.80	\$1,518.00
46.	GRANO DE ELOTE	LATA DE 410 GR	3	35	\$22.80	\$68.40	\$798.00
47.	GRANOLA	KILO	2	21	\$194.40	\$388.80	\$4,082.40
48.	GRENETINA	KILO	0.3	3	\$300.00	\$90.00	\$900.00
49.	HABAS SECAS	KILO	0.4	4	\$93.60	\$37.44	\$374.40
50.	HARINA DE TRIGO	KILO	4	42	\$22.80	\$91.20	\$957.60
51.	HARINA PARA HOT CAKES	CAJA DE 1KG	5	49	\$62.40	\$312.00	\$3,057.60
52.	JUGO DE FRUTAS 200ML	CAJA DE 200 ML	5	50	\$6.78	\$33.90	\$339.00
53.	LECHE EVAPORADA	LATA DE 360 ML	6	65	\$27.00	\$162.00	\$1,755.00
54.	LECHE CONDENSADA	LATA DE 397 ML	11	115	\$34.20	\$376.20	\$3,933.00



DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

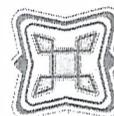
2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

55.	LECHE DESLACTOSADA	LITRO	4	40	\$33.60	\$134.40	\$1,344.00
56.	LECHE DE ALMENDRA	LITRO	5	50	\$60.00	\$300.00	\$3,000.00
57.	LECHE ENTERA	LITRO	39	390	\$31.80	\$1,240.20	\$12,402.00
58.	LECHE SEMIDESCREMADA	LITRO	112	1116	\$33.60	\$3,763.20	\$37,497.60
59.	LENTEJAS	KILO	7	75.5	\$38.40	\$268.80	\$2,899.20
60.	MAÍZ PALOMERO	KILO	2	17	\$37.80	\$75.60	\$642.60
61.	MAÍZ POZOLERO PRECOCIDO	BOLSA DE KILO	1	10	\$46.20	\$46.20	\$462.00
62.	MAIZENA SABORES	SOBRE 47 GR	2	24	\$13.80	\$27.60	\$331.20
63.	MAYONESA	FRASCO 3,400 KG	1	11	\$337.20	\$337.20	\$3,709.20
64.	MEDIA CREMA	CAJA 250 ML	24	237	\$15.60	\$374.40	\$3,697.20
65.	MERMELADA DE FRESA	FRASCO 800 GR	1	12	\$94.80	\$94.80	\$1,137.60
66.	MIEL DE ABEJA	LITRO	0.2	2	\$216.00	\$43.20	\$432.00
67.	MIEL MAPPLE	LITRO	0.3	3	\$79.78	\$23.93	\$239.34
68.	NUEZ	KILO	0.3	3	\$367.20	\$110.16	\$1,101.60
69.	ORÉGANO SECO	KILO	0.2	2	\$98.40	\$19.68	\$196.80
70.	PAMBAZO MEDIANO	PIEZA	107	1075	\$4.20	\$449.40	\$4,515.00
71.	PAN DULCE	PIEZA	110	1100	\$9.36	\$1,029.60	\$10,296.00
72.	PAN DE MOLDE BLANCO	PAQUETE GRANDE	4	42	\$56.40	\$225.60	\$2,368.80
73.	PAN DE MOLDE INTEGRAL	PAQUETE GRANDE	19	194	\$66.00	\$1,254.00	\$12,804.00
74.	PAN MOLIDO	BOLSITA DE 210 GR	17	175	\$37.80	\$642.60	\$6,615.00
75.	PAN TOSTADO	PAQUETE 210 GR	11	113	\$42.60	\$468.60	\$4,813.80
76.	PAN PARA HAMBURGUESAS	PAQUETE C/8 PZS	1	8	\$63.60	\$63.60	\$508.80
77.	PAN PARA HOTDOG	PAQUETE 340 GR	2	25	\$55.20	\$110.40	\$1,380.00
78.	PAPEL ALUMINO	ROLLO CON 50 M	2	20	\$35.16	\$70.32	\$703.20
79.	PAPEL FILM(PELICULA)	ROLLO CON 30 M	2	18	\$27.60	\$55.20	\$496.80
80.	PASITAS	KILO	0.5	5	\$62.40	\$31.20	\$312.00
81.	PASTA PARA SOPA DE ALMEJAS	CAJA C/20 BOLSITAS	1	6	\$171.78	\$171.78	\$1,030.68

DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

82.	PASTA PARA SOPA DE CODITO #2	CAJA C/20 BOLSITAS	1	6	\$171.78	\$171.78	\$1,030.68
83.	PASTA PARA SOPA DE FIDEO #1	CAJA C/20 BOLSITAS	1	3	\$171.78	\$171.78	\$515.34
84.	PASTA PARA SOPA DE FIDEO #2	CAJA C/20 BOLSITAS	1	5	\$171.78	\$171.78	\$858.90
85.	PASTA PARA SPAGUETTI	CAJA C/20 BOLSITAS	1	12	\$171.78	\$171.78	\$2,061.36
86.	PILONCILLO	PIEZA	1	15	\$10.20	\$10.20	\$153.00
87.	PIMIENTA MOLIDA	KILO	0.3	3.25	\$188.40	\$56.52	\$612.30
88.	PIÑA EN ALMÍBAR	LATA 800 GR	4	40	\$59.88	\$239.52	\$2,395.20
89.	POLVO PARA PREPARAR FLAN	BOLSITA O CAJA/136GR	4	36	\$15.60	\$62.40	\$561.60
90.	PURÉ DE TOMATE	KILO	2	18	\$31.80	\$63.60	\$572.40
91.	SAL	KILO	9	93	\$18.00	\$162.00	\$1,674.00
92.	SAL CON AJO	KILO	0.2	2	\$51.60	\$10.32	\$103.20
93.	SALSA CATSUP	BOTE O BOLSA DE 1 KILO	1	13	\$54.00	\$54.00	\$702.00
94.	SEMILLA DE CALABAZA (PIPIANA) PELADA	KILO	0.2	2	\$168.00	\$33.60	\$336.00
95.	SERVILLETAS	PAQUETE 500 PZAS	12	123	\$38.19	\$458.28	\$4,697.37
96.	SERVITÓALLA	PAQUETE DE 3 ROLLOS	1	15	\$36.00	\$36.00	\$540.00
97.	SUSTITUTO DE AZÚCAR S/CALORÍAS	CAJA C/100 SOBRES	0.2	2	\$96.67	\$19.33	\$193.34
98.	TÉ DE MANZANILLA	CAJA C/100 SOBRES	1	8	\$82.20	\$82.20	\$657.60
99.	TORTILLINAS DE HARINA	PAQUETE C/10 PZS	9	92	\$20.40	\$183.60	\$1,876.80
100.	TORTILLINAS DE HARINA INTEGRAL	PAQUETE C/10 PZS	16	162	\$27.60	\$441.60	\$4,471.20
101.	TORTILLA DE MAÍZ	KILO	108	1081	\$20.40	\$2,203.20	\$22,052.40
102.	TOSTADA	PAQUETE C/19 PZS	1	12	\$36.00	\$36.00	\$432.00
103.	VAINILLA	LITRO	0.2	2	\$60.14	\$12.03	\$120.28

DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA
Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

104.	VINAGRE BLANCO	LITRO	2	16	\$16.80	\$33.60	\$268.80
IMPORTE TOTAL:						\$80,411.42	\$800,690.24

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - Para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", un Importe Total Mínimo de \$80,411.42.00 (Ochenta Mil Cuatrocientos Once Pesos 42/100 M.N.) y un Importe Total Máximo de \$800,690.24 (Ochocientos Mil Seiscientos Noventa Pesos 24/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios unitarios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. - El pago se efectuará de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES posteriores a la entrega de la factura.

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0252/2023, de fecha Treinta y Uno de enero del año en curso, correspondiente al Recurso de Subsidio Estatal de Participaciones Federales 2023.

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso en los siguientes lugares:

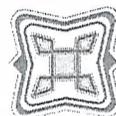
- Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz: ubicado en Boulevard Culturas Veracruzanas No. 24, Colonia Nuevo Xalapa, C.P. 91097, Xalapa, Veracruz, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.
- Centro de Asistencia de Desarrollo Infantil, ubicado en Calle Nuevo León No. 196, casi esquina Villahermosa, Colonia Progreso Macuitemetl, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá realizar la entrega de los productos alimenticios y abarrotes los días lunes de cada semana previa formalización del pedido correspondiente, de acuerdo al **ANEXO I**.

"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los productos, garantizando el tiempo requerido y las condiciones



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA. - GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la calidad de los productos alimenticios mínimo **OCHO DÍAS HABILES**, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición y/o canje en caso de descomposición o podredumbre en un tiempo no mayor a **CINCO DÍAS HABILES** y una caducidad en caso de abarrotes mínima de **UN AÑO**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre que así lo permita la normatividad aplicable vigente.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

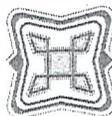
NOVENA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL DIF"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola, derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL**

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

DIF de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, fiscal, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, la calidad de los productos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el Contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%, del monto total del Contrato **\$80,069.02 (Ochenta Mil Sesenta y Nueve Pesos 02/100 M.N.)**, y de acuerdo a los Lineamientos Generales para el otorgamiento, cancelación y efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de las obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del gobierno del Estado de Veracruz, en actos y contratos administrativos que celebren las dependencias y entidades del Poder ejecutivo del Estado de Veracruz, el texto deberá ser de acuerdo al formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y otras obligaciones de naturaleza no fiscal; así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado de que se trate, y será conforme a la redacción siguiente:

"El texto deberá ser de acuerdo al formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y otras obligaciones de naturaleza no fiscal; así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado de que se trate, y será conforme a la redacción siguiente:

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

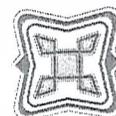
DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 ANOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

(Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: fianzas_spafpa@veracruz.gob.mx (como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: licitacionesdif@veracruz.gob.mx (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: será **divisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la porción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Para garantizar por el fiado: **"COMERCIALIZADORA AGROPECUARIO INTEGRAL VERACRUZANA, S.A DE C.V."**, con R.F.C. **CAI090428HK0** y domicilio en la Calle 5 de Mayo, número 09, Colonia San Antonio, Código Postal 91410, en el Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número **LS-004.23** derivado de la **LS-130C80801/001/2023** de 24 de marzo del dos mil veintitrés, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en la Adjudicación de un Contrato **Abierto para la Adquisición de Productos Alimenticios y Abarrotes para el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz y Centro de Asistencia de Desarrollo Infantil**, por el monto Total Mínimo de \$80,411.42.00 (Ochenta Mil Cuatrocientos Once Pesos 42/100 M.N.) y un monto Total Máximo de **\$800,690.24 (Ochocientos Mil**



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

Seiscientos Noventa Pesos 24/100 M.N.); asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos, por la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comuniqué con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante un año posterior a la firma del contrato, por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de Fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

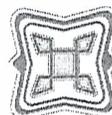
Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las Dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz."

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF" aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

I. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la entrega de los productos, se aplicará una pena convencional del 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de la contratante por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

II. "Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de **CINCO DÍAS HABILES** contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, **"EL DIF"** aplicará una pena convencional del 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de **"EL DIF"** por el monto correspondiente de dicha pena convencional.

III. En ninguno de los casos indicados en las fracciones I y II, el monto de la pena Convencional excederá el monto total de la fianza del cumplimiento de contrato. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 ANOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

DÉCIMA CUARTA.-RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen que "EL DIF ESTATAL" no adquiere ninguna obligación con "EL PROVEEDOR", ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la prestación del servicio para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a "EL DIF ESTATAL" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y "EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas, por así convenir a los intereses del Gobierno del Estado de Veracruz o por así convenir a los intereses de "EL DIF ESTATAL".

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF ESTATAL".

DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro o cualquier otra circunstancia.

DÉCIMA OCTAVA. - ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa Abierto, "EL DIF ESTATAL" designa como enlace a quienes funjan como Titulares del Centro de Asistencia de Desarrollo Infantil serán los encargados de supervisar, para la validación y aprobación de los productos alimenticios y



DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023
abarrotes solicitados, que cumpla con las especificaciones y cantidades estipuladas
en el **ANEXO 1** de este contrato.

DECIMO NOVENA. - CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 24 de marzo del dos mil veintitrés.

POR "EL DIF"

Nayeli Martínez Calderón
Presidenta Del Subcomité
De Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración Y Enajenación De Bienes
Muebles, Directora Administrativa Y
Apoderada Legal Del
Sistema Para El Desarrollo
Integral De La Familia Del Estado
De Veracruz De Ignacio De La Llave

POR "EL PROVEEDOR"

Andrés Arnulfo Suarez Sánchez
Administrador Único de la
empresa
"COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA
INTEGRAL VERACRUZANA, S.A. DE C.V."

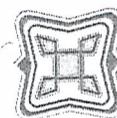


DIF ESTATAL VERACRUZ

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°. LS-004.23, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por la empresa "COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA, S.A. DE C.V.", de fecha 24 de marzo de 2023.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

ANEXO 1

PARTIDA ÚNICA

"POLLO"				
RENLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1.	PECHUGA EN BISTEC	PZA. APROX. 200 GR	102	1019
2.	PECHUGA ENTERA	PZA. APROX. 500 GR	35	351
3.	PIERNA Y MUSLO	PZA. APROX. 280 GR	92	920
4.	POLLO ENTERO	PIEZA	71	706

"CARNES Y LÁCTEOS" Y "PESCADOS Y MARISCOS"				
RENLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1.	BISTEC DE RES	KILO	7	175
2.	CARNE DE RES EN TROZO	KILO	12	124.5
3.	CARNE MOLIDA DE RES	KILO	15	155
4.	CARNE PARA DESHEBRAR DE RES	KILO	6	60
5.	CHORIZO DE PAVO	KILO	1	11
6.	CHULETA AHUMADA DE CERDO	KILO	2	16
7.	COSTILLA DE PUERCO	KILO	3	35
8.	FAJITA DE RES	KILO	2	21
9.	FILETE DE PESCADO BLANCO	KILO	3	34
10.	HUEVO	CONO C/30 PZA	20	198
11.	JAMÓN DE PAVO	KILO	11	111
12.	LOMO DE PUERCO	KILO	1	15
13.	MACIZA DE PUERCO	KILO	8	77.5
14.	MANTECA DE CERDO	KILO	1	5
15.	MANTEQUILLA CON CONTENIDO DE LECHE	KILO	2	21
16.	QUESO AMARILLO EN REBANADAS	KILO	1	5
17.	QUESO AÑEJO	KILO	10	95
18.	QUESO FRESCO	KILO	11	114
19.	QUESO DE HEBRA	KILO	10	102
20.	QUESO MANCHEGO	KILO	2	16
21.	QUESO PANELA	KILO	1	12
22.	SALCHICHA DE PAVO	KILO	1	15
23.	TOCINO DE PAVO	KILO	1	7
24.	YOGURT LIGHT SABORES	LITRO	1	7



DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

25.	YOGURT NATURAL LIGHT	LITRO	2	25
26.	YOGURTH PARA BEBER DE SABORES	FRASCO	2	25
27.	YOGURT (FRESA O MANZANA)	LITRO	23	228
28.	YOGURT SIN AZÚCAR	LITRO	1	15

"FRUTAS Y VERDURAS"				
RENGLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1.	ACELGAS	ROLLO	3	30
2.	AGUACATE HASS	KILO	5	50
3.	AJO	KILO	2	23
4.	APIO	PIEZA	1	9
5.	BETABEL	KILO	1	8
6.	BRÓCOLI	KILO	6	58
7.	CALABACITA ITALIANA	KILO	11	107
8.	CALABAZA DE CASTILLA	KILO	1	10
9.	CAMOTE	KILO	1	4
10.	CEBOLLA BLANCA	KILO	12	123
11.	CHAMPIÑÓN	KILO	1	8
12.	CHAYOTE	KILO	12	117
13.	CHÍCHARO PELADO	KILO	1	8
14.	CHILE POBLANO	KILO	2	20
15.	CHILE SERRANO	KILO	1	4
16.	CHILE VERDE	KILO	3	30
17.	CILANTRO	ROLLO	2	16
18.	COL	PIEZA	1	13
19.	COLIFLOR	PIEZA	2	22
20.	DURAZNO	KILO	1	10
21.	EJOTE	KILO	2	24
22.	ELOTE	PIEZA	21	210
23.	EPAZOTE	ROLLO	1	5
24.	ESPINACAS	ROLLO	23	235
25.	FRESA	KILO	4	42.5
26.	GUAYABA	KILO	10	101
27.	HABA TIERNA	KILO	1	10
28.	HIERBABUENA	ROLLO	0.15	1.5
29.	JAMAICA	KILO	1	10
30.	JÍCAMA	KILO	7	67
31.	JITOMATE	KILO	78	781
32.	KIWI	KILO	1	6
33.	LAUREL	ROLLO	0.1	1
34.	LECHUGA ROMANA	PIEZA	11	107
35.	LIMÓN	KILO	8	85
36.	MANDARINA	KILO	10	105

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

37.	MANGO MANILA	KILO	4	40
38.	MANZANA	KILO	27	273
39.	MELÓN	PIEZA	26	257
40.	NARANJA	KILO	23	235
41.	NOPAL SIN ESPINA	KILO	1	12.5
42.	ORÉGANO	ROLLO	0.1	1
43.	PAPA	KILO	28	282
44.	PAPAYA	KILO	29	294
45.	PEPINO	KILO	9	92
46.	PERA	KILO	24	239
47.	PEREJIL	ROLLO	0.2	2
48.	PIMIENTO MORRÓN AMARILLO	KILO	1	6
49.	PIMIENTO MORRÓN ROJO	KILO	1	6
50.	PIMIENTO MORRÓN VERDE	KILO	1	5
51.	PIÑA	PIEZA	7	70
52.	PLÁTANO MACHO	KILO	10	105
53.	PLÁTANO ROATAN	KILO	29	290
54.	RÁBANO	ROLLO	0.3	3
55.	SANDÍA	PIEZA	6	56
56.	TOMATE VERDE DE CÁSCARA	KILO	8	77
57.	TOMILLO	ROLLO	0.1	1
58.	TUNA	KILO	3	35
59.	UVA	KILO	10	100
60.	ZANAHORIA	KILO	13	135

"ABARROTES"

RENLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1.	ACEITE	LITRO	30	296
2.	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	LITRO	1	5
3.	ACEITUNAS DESHUESADAS	FRASCO 220GR	1	3
4.	ACHIOTE	PAQUETE DE KILO	0.3	3
5.	AJONJOLÍ	KILO	0.15	1.5
6.	ALMENDRA	KILO	0.3	3
7.	ALUBIAS	KILO	7	72
8.	ALCAPARRAS	FRASCO 220 GR	0.3	3
9.	AMARANTO	KILO	1	7
10.	ARROZ	KILO	16	161
11.	ATÚN EN AGUA	LATA DE 140 GR	46	460
12.	AVENA	KILO	2	18
13.	AZÚCAR	KILO	26	263
14.	BICARBONATO EN POLVO	KILO	0.1	1
15.	BOLSA DE PLÁSTICO 20X30 CM	KILO	1	9

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

16.	BOLSA DE PLÁSTICO 35X45 CM	KILO	1	8
17.	CACAHUATE PELADO	KILO	1	5
18.	CAFÉ PURO MOLIDO	KILO	6	60
19.	CANELA EN RAJA A GRANEL	KILO	0.3	3
20.	CEREAL DE AVENA SECO PARA LACTANTES	LATA 400 GR	1	4
21.	CEREAL DE HOJUELA DE MAÍZ	CAJA 980 GR	4	40
22.	CERILLO	PAQUETE C/100 CAJITAS	1	5
23.	CIRUELA PASA SIN HUESO	KILOGRAMO	1	13
24.	CONSOMÉ DE POLLO EN POLVO	KILOGRAMO	1	8
25.	CHÍCHAROS EN LATA	LATA 420 GR	3	26
26.	CHILE EN POLVO MIGUELITO	KILO	0.2	2
27.	CHILE ÁRBOL	KILO	0.3	3
28.	CHILE ANCHO	KILO	0.3	3
29.	CHILE CHIPOTLE	LATA 380 GRS	1	15
30.	CHILE GUAJILLO	KILO	0.3	3
31.	CHILE PASILLA	KILO	0.1	1
32.	CHILE SECO	KILO	0.3	3
33.	CHILES EN RAJAS	LATA 2,800 GR	1.3	13
34.	CHOCOLATE EN BARRA	CAJA 540 GRS (C/6 TABLILLAS DE 90 GRS C/U)	2	19
35.	CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA DE 350 GR	2	22
36.	COMINO	FRASCO 55 GR	0.2	2
37.	DESINFECTANTE PARA VERDURAS	LITRO	1	10
38.	DURAZNO EN ALMÍBAR	LATA DE 800 GR	4	45
39.	ENCENDEDOR MANGO LARGO	PIEZA	1	5
40.	FRIJOL NEGRO	KILO	22	221
41.	GALLETA MARÍA	KILO	4	44
42.	GALLETA SALADA	KILO	5	46
43.	GARBANZO	KILO	0.3	3
44.	GELATINA DE AGUA	BOLSA DE 170 GR	18	180
45.	GELATINA DE LECHE	BOLSA DE 170 GR	11	110
46.	GRANO DE ELOTE	LATA DE 410 GR	3	35
47.	GRANOLA	KILO	2	21
48.	GRENETINA	KILO	0.3	3
49.	HABAS SECAS	KILO	0.4	4
50.	HARINA DE TRIGO	KILO	4	42
51.	HARINA PARA HOT CAKES	CAJA DE 1KG	5	49
52.	JUGO DE FRUTAS 200ML	CAJA DE 200 ML	5	50
53.	LECHE EVAPORADA	LATA DE 360 ML	6	65
54.	LECHE CONDENSADA	LATA DE 397 ML	11	115



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

55.	LECHE DESLACTOSADA	LITRO	4	40
56.	LECHE DE ALMENDRA	LITRO	5	50
57.	LECHE ENTERA	LITRO	39	390
58.	LECHE SEMIDESCREMADA	LITRO	112	1116
59.	LENTEJAS	KILO	7	75.5
60.	MAÍZ PALOMERO	KILO	2	17
61.	MAÍZ POZOLERO PRECOCIDO	BOLSA DE KILO	1	10
62.	MAIZENA SABORES	SOBRE 47 GR	2	24
63.	MAYONESA	FRASCO 3,400 KG	1	11
64.	MEDIA CREMA	CAJA 250 ML	24	237
65.	MERMELADA DE FRESA	FRASCO 800 GR	1	12
66.	MIEL DE ABEJA	LITRO	0.2	2
67.	MIEL MAPPLE	LITRO	0.3	3
68.	NUEZ	KILO	0.3	3
69.	ORÉGANO SECO	KILO	0.2	2
70.	PAMBAZO MEDIANO	PIEZA	107	1075
71.	PAN DULCE	PIEZA	110	1100
72.	PAN DE MOLDE BLANCO	PAQUETE GRANDE	4	42
73.	PAN DE MOLDE INTEGRAL	PAQUETE GRANDE	19	194
74.	PAN MOLIDO	BOLSITA DE 210 GR	17	175
75.	PAN TOSTADO	PAQUETE 210 GR	11	113
76.	PAN PARA HAMBURGUESAS	PAQUETE C/8 PZS	1	8
77.	PAN PARA HOTDOG	PAQUETE 340 GR	2	25
78.	PAPEL ALUMINO	ROLLO CON 50 M	2	20
79.	PAPEL FILM(PELICULA)	ROLLO CON 30 M	2	18
80.	PASITAS	KILO	0.5	5
81.	PASTA PARA SOPA DE ALMEJAS	CAJA C/20 BOLSITAS	1	6
82.	PASTA PARA SOPA DE CODITO #2	CAJA C/20 BOLSITAS	1	6
83.	PASTA PARA SOPA DE FIDEO #1	CAJA C/20 BOLSITAS	1	3
84.	PASTA PARA SOPA DE FIDEO #2	CAJA C/20 BOLSITAS	1	5
85.	PASTA PARA SPAGUETTI	CAJA C/20 BOLSITAS	1	12
86.	PILONCILLO	PIEZA	1	15
87.	PIMIENTA MOLIDA	KILO	0.3	3.25
88.	PIÑA EN ALMÍBAR	LATA 800 GR	4	40
89.	POLVO PARA PREPARAR FLAN	BOLSITA O CAJA/ 136GR	4	36



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

90.	PURÉ DE TOMATE	KILO	2	18
91.	SAL	KILO	9	93
92.	SAL CON AJO	KILO	0.2	2
93.	SALSA CATSUP	BOTE O BOLSA DE 1 KILO	1	13
94.	SEMILLA DE CALABAZA (PIPIANA) PELADA	KILO	0.2	2
95.	SERVILLETAS	PAQUETE 500 PZAS	12	123
96.	SERVITOALLA	PAQUETE DE 3 ROLLOS	1	15
97.	SUSTITUTO DE AZÚCAR S/CALORÍAS	CAJA C/100 SOBRES	0.2	2
98.	TÉ DE MANZANILLA	CAJA C/100 SOBRES	1	8
99.	TORTILLINAS DE HARINA	PAQUETE C/10 PZS	9	92
100.	TORTILLINAS DE HARINA INTEGRAL	PAQUETE C/10 PZS	16	162
101.	TORTILLA DE MAÍZ	KILO	108	1081
102.	TOSTADA	PAQUETE C/19 PZS	1	2
103.	VAINILLA	LITRO	0.2	2
104.	VINAGRE BLANCO	LITRO	2	16



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]